

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2843401

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA "LOMAS DEL RECREO", EN CALLES
PROYECTADAS N°s. 3 Y 4, COMUNA DE MACHALÍ

(Resolución)

Núm. 696 exenta.- Rancagua, 10 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre la convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos, y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del mismo ministerio; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 469, de 6 de mayo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el anteproyecto de ciclovía "Lomas del Recreo", en calles proyectadas N°s. 3 y 4, comuna de Machalí; en la carta de ingreso de antecedentes ingresada mediante ingreso virtual N° E85849/2026, de fecha 18 de mayo de 2026; en el oficio N° 15.550/2026, de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2026, la Sra. María José Cifuentes Ortiz, mediante ingreso virtual N° E85849/2026, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la revisión, conforme a lo dispuesto en el DS N° 102/2019, citado en el Visto, del proyecto de ciclovía denominado "Lomas del Recreo", el cual contempla su implementación en la calzada de los siguientes ejes: Tramo 1, Calle Proyectada N° 3, entre Calle Camino Interior y Calle Proyectada N° 4; y Tramo 2, Calle Proyectada N° 4, entre Calle Proyectada N° 3 y el límite del loteo "Lomas del Recreo", en la comuna de Machalí.

2.- Que, cabe precisar que la solicitante comparece en representación del interesado, Sr. Álvaro Tapia Bravo, representante legal de Inversiones Centro Sur SpA, RUT N° 77.517.535-4, conforme al poder simple que consta en el expediente del proyecto de ciclovía.

3.- Que el referido proyecto fue remitido por esta Secretaría Regional, mediante Oficio N° 15550, de 19 de mayo de 2026, a los organismos técnicos competentes, con el objeto de solicitar sus pronunciamientos, no registrándose observaciones al respecto.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, por lo que, a contar de dicha fecha, la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse al procedimiento regulado en dicho cuerpo

CVE 2843401

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

normativo, estructurado en dos etapas: anteproyecto y proyecto, aplicable a ciclovías no existentes a esa data.

5.- Que el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 469, de fecha 6 de mayo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual se encuentra vigente de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102 citado en los vistos.

6.- Que el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe de manera adecuada y detallada los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación con el diseño definitivo de la ciclovía, lo cual consta en el Anexo N° 1 que forma parte del presente acto administrativo. Asimismo, se adjunta el respectivo plano de diseño operativo, en el que se consigna la señalización y demarcación correspondiente.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia de que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes ni presenta singularidades.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DS N° 102 ya citado, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo del proyecto de ciclovía, se concluye que este cumple con todos los aspectos establecidos en el artículo 10, en especial en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado "Lomas del Recreo", correspondiente a una ciclovía cuyo interesado es Inversiones Centro Sur SpA, RUT N° 77.517.535-4, a emplazarse en la calzada de los siguientes ejes: Tramo 1, Calle Proyectada N° 3, entre Calle Camino Interior y Calle Proyectada N° 4; y Tramo 2, Calle Proyectada N° 4, entre Calle Proyectada N° 3 y el límite del loteo "Lomas del Recreo", comuna de Machalí, con sentido de tránsito unidireccional y bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el cuadro siguiente:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL	COSTADO
Calle Proyectada N°3	Calle Camino Interior	Calle Proyectada N°4	Unidireccional con sentido Oriente - Poniente y viceversa, con ancho 1,8 m. más 0,3 m. de segregación.	Norte y Sur
Calle Proyectada N°4	Calle Proyectada N°3	Límite del loteo "Lomas del Recreo"	Bidireccional con sentido Norte - Sur y viceversa, con ancho 2,4 m. más 0,5 m. de segregación.	Oriente

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, deberán implementarse las medidas de gestión contenidas en la memoria explicativa del proyecto (Anexo N° 1), en su punto 9, "Aspectos generales y listado de medidas de gestión y obras habilitantes para la correcta operación de la ciclovía", página 26, referidas a demarcación y señalización, las cuales se entenderán forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte integrante de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La ilustre Municipalidad de Machalí, una vez que la ciclovía descrita entre en operación, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de la mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, podrá interponerse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde su respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen procedentes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, contados desde la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el Anexo N° 1 señalado se publicará íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Julio Gutiérrez Sepúlveda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.